

El Consejero Coordinador viene a quedarse

Madrid, 7 de noviembre de 2016. El 60% de las empresas cotizadas en España están gobernadas por un Presidente Ejecutivo. Ejercer la Presidencia del Consejo de Administración de la compañía y a la vez actuar como Primer Ejecutivo puede dar lugar a potenciales conflictos de interés y, cuanto menos, es una práctica poco estética desde el punto de vista del gobierno corporativo.

Para que exista buen gobierno en una empresa es fundamental que el Presidente del Consejo de Administración lo favorezca. Para que un Consejero Coordinador pueda realizar eficazmente su trabajo, es fundamental que el Presidente del Consejo lo vea como una ayuda, máxime ahora que el Consejo Coordinador viene a quedarse.

El Consejero Coordinador es un garante de un mejor funcionamiento del Consejo de Administración.

El Buen Gobierno Corporativo, ayuda a la sostenibilidad de las empresas, mantiene y desarrolla al empleo, crea valor, gestiona los conflictos de interés, mejora la financiación, protege a los accionistas minoritarios y consigue que las empresas puedan funcionar adecuadamente con independencia de las personas que en cada momento las dirijan. En definitiva ayuda a la sostenibilidad de las empresas y, por tanto, crea riqueza para la sociedad en general

El Presidente ahora dispone de una ayuda que permite reforzar la independencia y eficacia de los Consejos de Administración y los mecanismos de equilibrio de poder dentro de ellos.

En la ley 31/2014 de 3 de diciembre de 2014 que modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del Gobierno Corporativo, se introduce, para las empresas cotizadas, en el Consejo de Administración en España la figura anglosajona del Consejero Coordinador ("Lead Director" o "Senior Independent Director") que, entre otras funciones, podrá reunir y coordinar a los Consejeros No Ejecutivos, dirigir, en su caso, la evaluación periódica del Presidente Ejecutivo y solicitar la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día del Consejo, entre otros temas.

Ahora, el Instituto de Consejeros-Administradores, IC-A, la asociación española de Consejeros, lanza a los medios y presentará el próximo 15 de noviembre en Madrid, en el marco de la Jornada Profesional Internacional del Buen Gobierno Corporativo del IC-A una **perspectiva actualizada sobre el papel del Consejero Coordinador**, (tras analizar esta figura en el mundo, sus funciones, sus fundamentos legales, su aplicación práctica y con un especial enfoque en recomendaciones para asegurar la efectividad del Consejo Coordinador.)

Además se proponen una serie de recomendaciones sobre los factores que parecen incidir más en su efectividad, entre los que destacan:

- Reconocer y asumir plenamente el objetivo que se pretende alcanzar, es decir, **reforzar la independencia del Consejo y su buen funcionamiento**

ANOTA EN AGENDA

Estas y otras novedades de Gobierno Corporativo se presentarán en la tarde del **15 de noviembre de 2016**

"Jornada Profesional Internacional de Buen Gobierno Corporativo"
del IC-A

Con la visión de:

- Europa/ España
- Accionistas
- Inversores Institucionales
- La realidad de empresas tras un año de aplicación real de las nuevas normativas

Más información en:
www.iconsejeros.com

- **Adaptar el papel de Consejero Coordinador al contexto y prioridades** de cada caso: considerar, al menos, la organización del Consejo, su composición y funcionamiento y la voluntad del Presidente, entre otros.
- Formalizar con rigor el contenido y los procesos relativos al cargo: trasladar un mensaje claro, interno y externo del **compromiso de la empresa** con el concepto y de su determinación de que sea eficaz.
- Combinar, en su caso, el cargo con otros del Consejo para reforzar la eficacia del conjunto: puede ser conveniente, aunque no sea esencial, combinar el cargo con algún otro del Consejo que tenga funciones análogas.
- Asegurar un **perfil personal adecuado**: conocimientos, integridad, independencia de criterio, tacto credibilidad y respeto por parte del resto de los Consejeros, entre otros

Las compañías cotizadas disponen ahora de nuevas herramientas que actúan como póliza de seguro o salvavidas en múltiples ocasiones y, en particular, en situaciones críticas y/o de crisis.

En definitiva el Consejero Coordinador debe contribuir a mejorar la eficacia del órgano de Administración en conjunto y para ello es necesario proporcionarle la **autoridad y los medios adecuados, evitar posibles duplicaciones o conflictos** que resten impacto a su papel y **asegurar que tanto el Presidente como el conjunto del Consejo se comprometen genuinamente a que su papel sea efectivo.**

Antecedentes:

- El IC-A ya en 2004 en los Principios de Buen Gobierno Corporativo para Empresas Cotizadas, incidía en la importancia de la figura del Consejero Coordinador y recogía las principales funciones que debe realizar. Estas funciones fueron actualizadas en 2012.
- Para la elaboración de este trabajo, además de estudiar la situación en los diferentes países y, en particular, en los países más avanzados en gobierno corporativo, se ha realizado entrevistas con Consejeros Coordinadores en EEUU, Reino Unido y España, entre otros países. Además se ha escuchado las opiniones de los grandes inversores, reguladores y entidades referentes en buen gobierno.

Quién está detrás de este documento sobre “El Papel del Consejero Coordinador”:

- Esta nueva iniciativa del IC-A contribuye a la labor de profesionalización de las actividades del consejo y en la promoción de las mejores prácticas internacionales de buen gobierno corporativo que realiza el Instituto de Consejeros-Administradores.
- La elaboración de este documento sobre el papel del Consejero Coordinador, ha sido liderada por el Comité de Normas Profesionales del IC-A, que ha creado un grupo de trabajo específico para ello. El Comité está integrado por D. Marcial Campos Calvo-Sotelo, D. Jaime Carvajal Urquijo, D. Fernando Igartúa Arregui, D. Luis Tejada Dunes, D. Antonio Abril Abadín y D. Alfredo Sanfeliz Mezquita. Junto con el Comité han formado parte del grupo de trabajo D. Miguel Canalejo Larrainzar, D. José Ramón Arce Gómez y D. Juan Alvarez-Vijande García. Queremos agradecer a todos ellos la dedicación prestada a la elaboración del documento y la contribución al contenido y calidad del mismo. La Junta de Gobierno y el Consejo Ejecutivo del Instituto representados por D. Fernando Igartúa Arregui, D. Jesús María Caínzos Fernández, D. Jaime Carvajal Urquijo, D. Juan Alvarez-Vijande García, D. Jesús Peregrina Barranquero, D. Luis Sancho Martínez-Pardo, D. Enrique Sánchez de León, D. Luis Tejada Dunes, D. Julio Álvarez Cabo, Dña. María Luisa Jordá Castro, D^a Belén Amatriain Corbi, D. José Luis del Valle Doblado, Dña. Ana Armesto Campo y D^a. Estíbaliz Aranburu Uribarri han apoyado y contribuido decididamente y de forma activa a los trabajos llevados a cabo, a fin de que esta publicación pudiera salir a la luz.

RESUMEN CONTENIDO

IC-A: EL PAPEL DEL CONSEJERO COORDINADOR

PRÓLOGO

INTRODUCCION

1. **ANTECEDENTES Y NORMATIVA.**
 - 1.1. En España
 - 1.2. En los Estados Unidos
 - 1.3. En el Reino Unido
 - 1.4. En el resto de la Unión Europea
2. **FUNCIONES DEL CONSEJERO COORDINADOR PRESCRITAS POR LA LEY.**
 - 2.1. Solicitar la convocatoria del Consejo de Administración
 - 2.2. Solicitar la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día
 - 2.3. Coordinar y reunir a los Consejeros No Ejecutivos
 - 2.4. Dirigir, en su caso, la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración.
3. **EVOLUCION DEL PAPEL Y FUNCIONES DEL CONSEJERO COORDINADOR**
 - 3.1. Recomendaciones de los reguladores
 - 3.2. Interés de los inversores institucionales
 - 3.3. Papel de las asociaciones de consejeros.
 - 3.4. Influencia de los propios Consejos
 - 3.5. Encuadre de la misión del Consejero Coordinador.
 - 3.6. Aumento progresivo de sus funciones.
4. **EL EJERCICIO DEL PAPEL EN LA PRÁCTICA.**
 - 4.1. Dispersión en el reconocimiento formal.
 - 4.2. Dispersión de prácticas en la aplicación del concepto.
 - 4.3. Coincidencia en un caso especial. El papel del Consejero Coordinador en situaciones de crisis.
5. **RECOMENDACIONES PARA ASEGURAR LA EFECTIVIDAD DEL CONSEJERO COORDINADOR.**
 - 5.1. Reconocer y asumir plenamente el objetivo que se pretende alcanzar
 - 5.2. Adaptar el papel de Consejero Coordinador al contexto y prioridades de cada caso.
 - 5.2.1. La organización del Consejo, en particular, la separación o no de cargos.
 - 5.2.2. La composición y funcionamiento del Consejo.
 - 5.2.3. La naturaleza y prioridades de la empresa
 - 5.2.4. La voluntad del Presidente.
 - 5.3. Formalizar con rigor el contenido, los procesos relativos al cargo y actividades realizadas.
 - 5.3.1. Mandato y funciones concretas a desempeñar.
 - 5.3.2. Proceso de nombramiento y plazos.
 - 5.3.3. Proceso de evaluación.
 - 5.3.4. Esquema de retribución.
 - 5.3.5. Memoria de actividades
 - 5.4. Combinar, en su caso, el cargo con otros del Consejo para reforzar la eficacia del conjunto.
 - 5.5. Asegurar un perfil personal adecuado.

Acerca del IC-A

El Instituto de Consejeros-Administradores (IC-A) es la asociación española de Consejeros/Administradores de empresas o entidades y el referente de los Consejeros. La integración de cada Socio en la Asociación se realiza a título individual y no implica vinculación especial de ésta con ningún sector de la actividad económica o empresarial del país ni con ninguna sociedad o entidad concreta.

El IC-A representa a España en ecoDa www.ecoda.org (Confederación Europea de Asociaciones de Consejeros), con sede en Bruselas.

El Instituto de Consejeros-Administradores de España cuenta entre sus miembros con consejeros internos/ ejecutivos, externos/ no ejecutivos (externos/ independientes, externos/ dominicales y externos/ otros), que representan a un amplio abanico de empresas, ya sean cotizadas o no, empresas familiares, nacionales, internacionales, start-ups y entidades públicas, etc.

El IC-A es una iniciativa de la Sociedad Civil que, además de promover las mejores prácticas de gobierno corporativo internacionales, ofrece servicios de formación, centro de negocio y sociales, conferencias, eventos y encuentros sectoriales, informes de opinión e información sobre regulación, normas profesionales y otros temas relacionados con la profesionalización del consejo y órganos de gobierno de entidades y empresas.

Otras publicaciones del IC-A:

La Guía Práctica del Consejo de Administración aquí contenida, es la recomendación de normas que preconiza el IC-A, para su aplicación por el Consejo y los Consejeros. Esta Guía es una nueva publicación práctica de gran valor que permite seguir completando la Biblioteca de Publicaciones Profesionales del IC-A. Entre otros destacan los siguientes títulos "Principios de Buen Gobierno Corporativo", "Guía para la Incorporación a un Consejo de Administración", "Principios de Buen Gobierno Corporativo para Empresas No Cotizadas", "Guía Práctica de Buen Gobierno para las ONG: Asociaciones de Utilidad Pública y Fundaciones", "Cuestionario de Autoevaluación en Buen Gobierno Corporativo para Empresas No Cotizadas", "Funciones del Consejero", "Funciones del Consejo de Administración", "Código de Ética para Empresas" y la "Guía Práctica del Consejo de Administración" recientemente actualizada en su segunda edición. Muchas de estas publicaciones han sido traducidas al inglés debido a las solicitudes recibidas desde distintos países.

Para más información:

Mónica Cervantes Sintas
Comunicación y RRPP
Instituto de Consejeros-Administradores
Edif. Eurobuilding
C/Padre Damián, 23
28036 Madrid
Email: mcervantes@iconsejeros.com
www.iconsejeros.com
Tfno.: 902 014 988 / 807 30 70 20